

CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DIPUTADOS - INICIATIVA

SINOPSIS:

Proyecto de Decreto por el que se Reforma y Adiciona la Fracción Xvi Bis del Artículo 132; se Reforman las Fracciones Viii y X del Artículo 134; se Adiciona el Artículo 153-c Bis; y se Reforman los Artículos 472, 481, 504, 509 y 511 de la Ley Federal del Trabajo.

Obliga a los centros de trabajo con más de cien empleados a destinar al menos 2 % de su plantilla a personas con discapacidad, y a quienes tengan entre 21 y 99 trabajadores, a contratar al menos a una. También requiere adecuar instalaciones para asegurar accesibilidad y seguridad, ofrecer capacitación en igualdad de condiciones e incluir a personas con discapacidad en las comisiones de seguridad e higiene. La autoridad laboral supervisará su cumplimiento y las empresas tendrán 12 meses para aplicar estas medidas.

IMPACTO: Neutral

PROMOTOR(ES): [Dip. Oscar Iván Brito Zapata \(MORENA - Yuc\)](#)

FECHA DE PRESENTACION: 21/Oct/2025

ESTATUS ACTUAL: Turno a Comisión de Trabajo y Previsión Social

UNIDADES DE NEGOCIO: Laboral, Elektra Laboral

URL GACETA:

<https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/66/2025/oct/20251021-II-1.html#Iniciativa5>

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- *Documento original:* <https://enlace-legislativo.com/d/?idA=51569>